

DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO N° 4423 QUE OTORGA PATENTE "BODEGAS ELBORADORAS O DISTRIBUIDORA DE VINOS LICORES O CERVEZAS" Y DECRETO N° 1855 QUE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO Y CANCELA PATENTE QUE INDICA.

Vallenar, 18/11/2024

VISTOS :

1. Acuerdo N° 392 de fecha 14 de Diciembre adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 14 de Diciembre del 2018, por unanimidad de los presentes se aprueba solicitud de Patente de Alcoholes Rol N° 400577 "Bodega Elaboradora o Distribuidora de Vinos Licores o Cervezas", a nombre del Sr. Manuel López Callejas, dirección comercial Pasaje Punta de Lobos N° 1074 Altos del Valle de la ciudad de Vallenar, local denominado con nombre de fantasía "Cerveza Ballenary".
2. Decreto Exento N° 4423 de fecha 21 de Diciembre 2018, que otorga al Sr. Manuel López Callejas, Rut.N° [REDACTED] Patente Rol N° 400577 de "Bodega Elaboradora o Distribuidora de Vinos Licores o Cervezas", Letra "J" la que ubicara en calle [REDACTED] local denominado "Cerveza Ballenary".
3. Acuerdo N° 92 de fecha 06 de Junio del 2022 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 06 de Junio del 2022, por unanimidad de los presente se aprueba solicitud de cambio de domicilio de la Patente de Alcoholes, Rol N° 400577 "Bodega Elaboradora o Distribuidora de Vinos Licores o Cervezas", a la dirección comercial de [REDACTED], local denominado "Cervezas Ballenary".
4. Decreto Exento N° 1855 de fecha 08 de Junio del 2022, que autoriza cambio de domicilio de la patente de Alcoholes rol N° 400577 "Bodega Elaboradora o Distribuidora de Vinos Licores o Cervezas" a nombre del Sr. Manuel López Callejas, la que funcionara en calle [REDACTED], local denominado "Cerveza Ballenary".
5. Acuerdo N° 160 de fecha 28 de Junio del 2024 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 28 de Junio del 2024, que por mayoría de los presente, con documentación fundante, se solicita eliminación de Patente de Alcoholes "Bodega Elaboradora o Distribuidora de Vinos Licores o Cervezas" a nombre del Sr. Manuel López Callejas, Rut.N° [REDACTED] con domicilio comercial [REDACTED].
6. Decreto Exento N° 3121 de fecha 07 de Agosto 2024, resuelve recurso de reposición deducido por el Sr. Manuel López Callejas, en contra del Decreto Exento N° 2646 de fecha 02 de Julio 2024.
7. Decreto Exento N° 3521 de fecha 04 de Septiembre del 2024, deja sin efecto e instruye procedimiento invalidatorio Decreto Exento N° 2646 de fecha 02/07/2024, que deja sin efecto el Decreto Exento N° 4423 de fecha 21 de Diciembre 2018 y Decreto Exento N° 1855 de fecha 08 de Junio del 2022.
8. Decreto Exento N° 3739 de fecha 13 de Septiembre del 2024, que rechaza impugnación presentada por Don Manuel López Callejas y pone termino al procedimiento invalidatorio dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 3521 de fecha 04 de Septiembre 2024.
9. Ley de Alcoholes N° 19.925/2004 en su Artículo N° 4.
10. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus atribuciones.
11. Y, la obligación del Municipio de propender al bien común de la comunidad en general.

DECRETO:

- I. **DEJESE** sin efecto Decreto Exento N° 4423 que otorga Patente de Alcoholes Rol N° 400577 "Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de Vinos Licores o Cervezas", a nombre del Sr. Manuel López Callejas, Rut. [REDACTED] y Decreto Exento N° 1855 que autoriza cambio de domicilio de patente de alcoholes a la dirección comercial de [REDACTED], local denominado "Cervezas Ballenary".

II. ELIMINESE, Patente de Alcoholes Rol N° 400577 con el giro de “Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de Vinos Licores o Cervezas”, a nombre del Sr. Manuel López Callejas, con dirección comercial [redacted], local denominado “Cervezas Ballenar”, en virtud de la omisión de lo preceptuado en el Art.N° 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925/2004 en concordancia con la normativa pertinente.

III. Póngase en conocimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile e instrúyase su cumplimiento al Departamento de Inspección y Cobranzas.

IV. NOTIFIQUESE, personalmente o por carta certificada, el presente decreto por la Secretaría Municipal (S), para que en uso de la audiencia establecida en el artículo 53 de la Ley 19.880 formulen en un **plazo de 5 días hábiles**, las alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que consideren pertinentes en defensa de sus intereses, a don Manuel López Callejas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

TLIM /REPC /repc

Distribución: Interesado, Ofna. de Transparencia, Departamento de Inspección, Control Interno, Carpeta Contribuyentes, Ofna. de Partes, Rentas Municipales.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
bx1720241118-28571

Vallenar
Avanza